MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC ARMENIA
NIT: 800130829-8

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500001737

ACREEDOR		**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**			
SHAIR IVETTE REYES VILLALBA		SHAIR IVETTE REYES VILLALBA		FECHA DE PAGO:	04.07.2025
Nit/CC	: 1098663018	Nit/CC	: 1098663018	CIUDAD:	ARMENIA
Telefax	:	Telefax	:	CONCEPTO DE GASTO:	En Adm. dtn - scun
Telefono	: 3164999987	Telefono	: 3164999987	PAGO POR TRANSFERENCIA:	
Dirección	: CL 57 7 50 AP 102	Dirección	: CL 57 7 50 AP 102	CUENTA BANCARIA:	
				INSTITUCION FINANCIERA:	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OB56625-CO	FONDO INTE	5100000219	3.800.000,00	0,00	0,00	0,00	17.100,00	0,00	3.782.900,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	17.100,00	0,00	3.782.900,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	190801002	SHAIR IVETTE REYES V			0,00	3.782.900,00
002	25	2490550010	Servicios	1098663018		3.782.900,00	0,00
					TOTALES	3.782.900,00	3.782.900,00

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DE PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OB56625-CONT29-2025-07-25 JURIDICO BIAYA

SV. ALEXIS MOLANO GALLO
Tesorero / Pagador

TC.JORGE A. CORREA GALVEZ
DIRECTOR CENAC ARMENIA

Beneficiario

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante	MHcmarinl	Carina Marin Luna	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-023	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
Fecha y Hora Sistema	2025-07-07-8:33 a. m.		

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	223829025	Fecha Registro:	2025-07-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	56625	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2025-07-04	Código de Referencia:		045000381002223828025	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	3.800.000,00	Valor Deducciones:		17.100,00	Valor Neto:	3.782.900,00	Saldo x Pagar:		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	3.800.000,00	Valor Deducciones	17.100,00	Valor Neto	3.782.900,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1098663018	Razón Social:	SHAIR IVETTE REYES VILLALBA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	72627575588	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	029-CENACARM-2025	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION	Fecha: 2025-03-04

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES												
	Nación	16	SSF	3.800.000,00	0,00	3.800.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-97	RETE ICA OTRAS CIUDADES SERVICIOS	890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	0,450 %	17.100,00	17.100,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
023 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-07-04	3.800.000,00	05 NINGUNO	Pagada

SV. ALEX FERNANDO MOLANO GALLO
TESORERO CENAC ARMENIA

TC. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
DIRECTOR CENAC ARMENIA

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmontoya	Luz Myriam Montoya Arcila
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-023	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-02-10:46 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	56825	**Fecha Registro:**	2025-07-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-03-023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	24025
Valor Inicial:	3.800.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	3.800.000,00	**Saldo x Ordenar:**	3.800.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	17.100,00	**Valor Neto:**	3.782.900,00			**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:**	4725
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	413916

TERCERO

Identificacion:	1098663018	**Razon Social:**	SHAIR IVETTE REYES VILLALBA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	72627576588	**Banco:**	BANCOLOMBIA S A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	56725	**Tipo:**	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	029-CENACARM-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-07-02

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF	05-NINGUNO					
						Total:	3.800.000,00	0,00	3.800.000,00	3.800.000,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL BIAYA22

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-07-04	Generada	3.800.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-97 RETEICA OTROS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	3.800.000,00	0,450 %	17.100,00	17.100,00

ST. KENY ANDREA HERNANDEZ CAYCEDO
Contadora Cenac Armenia

TC. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Ordenador del Gasto Cenac Armenia

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5003667851-2025
MOVIMIENTO: ML81N

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 8	800130829-8	EB08		02.07.2025	Armenia, Quindio

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
SHAIR IVETTE REYES VILLALBA	1098663018		4500526272	

TRAZABILIDAD: CTA COBRO NO 04 / INFORME SUPERVISION 04 / HONORARIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				PAGO MES JUNIO ASESOR JURIDI		1,00	C/U	3.800.000,00	3.800.000,00

TOTALES 3.800.000,00

MONTO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

1057772199

ALMACENISTA
POST-FIRMA

CUENTA DE COBRO No. 04

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: JUNIO Manizales, Caldas de 2025

Yo **SHAIR IVETTE REYES VILLALBA** **identificada** con la cedula de ciudadanía N°. **1.098.663.018 DE BUCARAMANGA**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-CENAC ARMENIA, NIT: 800.130.829-8.**

Me adeuda la suma de: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

($ 3.800. 000. oo)

Por concepto de:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N.0015-CENACARMENIA-2025 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL BIAYA22
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2025

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta. De acuerdo al Artículo No. 388 del Estatuto Tributario no tengo vínculos por menos de 90 días continuos o descontinuos con trabajadores contratados asociados al actual.

Nombres y apellidos : SHAIR IVETTE REYES VILLALBA
Identificación : 1.098.663.018 de Bucaramanga
Lugar de Residencia : Batallón de Infantería No. 22, Apto Fiscal No. 201, Manizales
Teléfono : 3157838253
Cuenta de Ahorros : 72627576588 del BANCOCOLOMBIA

Firma: SHAIR REYES V.

Manizales (Caldas) JUNIO de 2025

Señor Mayor
JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Director Central Administrativa y Contable CENAC Armenia
Armenia.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Profesionales

Mediante el presente documento certifico que tengo vigente el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

N°. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR HONORARIOS JUNIO 2025
No.0015 - CENACARMENIA-- 2025	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC ARMENIA- 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL BIAYA22	DESDE EL 06 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 30 DE OCTUBRE 2025	$3.800.000

Teniendo en cuenta la anterior información y para efectos de la retención en la fuente establecida en el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario en concordancia con el parágrafo 5 del art 206 del E.T. el beneficiario del pago informa:

- Por favor marcar con una (X) la respuesta según corresponda.

¿Es usted declarante del impuesto de renta?
SI NO x
¿Subcontrato personal para prestar el servicio?
SI NO x
Marco SI, especificar la cantidad.

Cordialmente,

SHAIR REYES V.

SHAIR IVETTE REYES VILLALBA
C.C. 1.098.663.018 de Bucaramanga.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 22 "BATALLA DE AYACUCHO"

Informe de gestión

INFORME DE GESTIÓN No. 004

Manizales, Caldas, JUNIO de 2025

1. No. DEL CONTRATO	015-CENACARMENIA-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	03-03-2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza 60-44-101014838 Entidad que expide la póliza Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 06-03-2025
4. CRP	No. 24025 Fecha expedición 4-03-2025 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-023 CENAC ARMENIA Dependencia Central Administrativa y Contable Regional Armenia Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente Nación Recurso 16CSF Valor $30.400.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06-03-2025
6. CONTRATISTA	Nombre SHAIR IVETTE REYES VILLALBA Identificación 1.098.663.018 Nacionalidad Colombiana Dirección – Batallón de Infantería No. 22, Apartamento Fiscal No. 201, Manizales Teléfono de contacto 3157838253 E-mail de contacto abogada_sreyes@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo TE PAOLA BECERRA SATIZABAL Cargo Coordinadora Jurídica BIAYA 22 Resolución de nombramiento No. 00001475 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL BIAYA22
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2.Proyectar dentro de los términos legales y según directrices de la jefatura jurídica integral (CEDE11) las denuncias penales por afectación a los DDHH e infracciones al derecho internacional humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad. 3. Asesorar y preparar informes para el comandante de la unidad militar y al CEDE11. 4.Apoyar a la unidad en materia de derechos humanos y DIH, así como en el direccionamiento de la conformación, actualización y alimentación del archivo jurídico operacional de la unidad militar. 5.Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derechos humanos, DIH, derecho penal, derecho disciplinario) al personal militar de la unidad. 6.Asesorar y avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando superior para análisis y toma de decisiones. 7.Socializar y actualizar al comandante y miembros de la Unidad militar de acuerdo a las necesidades jurídicas que el comando de la unidad estime convenientes. 8.Defender y promocionar los derechos humanos, entendidos como la unidad integral de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de derechos colectivos, conforme a las normas constitucionales y a los tratados internacionales ratificados por Colombia. 9.Asesorar jurídicamente al comandante de la Octava Brigada, Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Octava Brigada y Jefe de la Seccional 31 de Control Comercio de Armas en lo concerniente a la aplicación de las normas del procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los derechos de petición, tutelas, requerimientos judiciales relacionados con el Control y Comercio de las Armas, Municiones y Explosivos , así como proyección de las respuestas a los derechos de petición, tutelas, resoluciones en los términos establecidos en el decreto 2535 de 1993 y demás normas relacionadas con el Control y Comercio de las Armas, Municiones y Explosivos. 10.Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 11.Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión.

	12.Colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia los fines del estado. 13.Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 14.Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesiones. 15.Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 16.Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 17.Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan. 18.Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 19.Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 20.Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 21.Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 22.Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato hasta la finalización de término de ejecución del mismo y en el lugar que el contratante las requiera. 23.Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, derecho internacional humanitario y derechos humanos al comando, miembros de la unidad militar y demás que se requieran. 24.Tramitar derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la planta u/o estado mayor. 25.Coadyuvar a las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, la coordinación jurídica militar y avalada por el comando de la unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad. 26.Asesorar en el impulso al funcionario competente respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en las Unidades militares. 27.Asesorar al funcionario competente respecto a las investigaciones administrativas por perdida de material que

	cursan en las unidades militares. 28.Adelantar y tramitar los despachos comisorios dirigidos a la Octava Brigada. 29.Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario. 30.Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción. 31.Proyectar las decisiones propias de la investigación disciplinaria. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No 5.** Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derechos humanos, DIH, derecho penal, derecho disciplinario) al personal militar de la unidad. • Asesoría en caso SL12 Villa Casas Karen Paola - Notificación OAP retiro del servicio militar • Elaboración de acta de reunión 2025856007931506 **Obligación No. 24.** Tramitar derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la planta u/o estado mayor.

Asunto	Tipo Documento	Fecha de Radicado
Sírvase informar – INCIDENTE DE DESACATO Rad No. 17001-31-03-006-2024-0315	Tutela	Junio 2025
2DA RESPUESTA - INCIDENTE DE DESACATO Rad No. 2025-00041	Tutela	Junio 2025
IMPUGNACIÓN - FALLO DE TUTELA Rad No. 2025-0026900	Tutela	Junio 2025
Respuesta - Derecho de petición Peticionario: Julián Andrés Romero Valencia	Derecho de petición	Junio 2025
Respuesta - Admisión de tutela Rad No. 2024-10069	Tutela	Junio 2025
2DA RESPUESTA - INCIDENTE DE DESACATO Rad No. 2023-00088	Tutela	Junio 2025

3RA RESPUESTA - INCIDENTE DE DESACATO Rad No. 2023-00088	Tutela	Junio 2025
RESPUESTA OFICIO RAD. 2025325015924043 Remisión apertura Disciplinaria a prevención	Tutela	Junio 2025
Sírvase informar – INCIDENTE DE DESACATO Rad No. 2024-00136	Tutela	Junio 2025
INFORME – INCIDENTE DE DESACATO Rad No. 2025-00104-00	Tutela	Junio 2025

Obligación No. 26.
Asesorar en el impulso al funcionario competente respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en las Unidades militares.

- **Investigación Disciplinaria No. 38007-2025.**
 - Auto de vinculación
 - Derecho de petición DIPER
 - Auto de nulidad actuación
 - Estado de auto de nulidad

- **Investigación Disciplinaria No. 092-2023.**
 - Auto que resolvió terminación anticipada
 - Programación y estructuración de la audiencia de fecha 23 de mayo.
 - Auto que resuelve solicitud de nulidad por exclusión de pruebas.
 - Programación y estructuración de la audiencia de fecha 11 de junio
 - Auto que resolvió el recurso de reposición
 - Acta de audiencia de 11 de junio.

- **Investigación Disciplinaria No. 116-2024BAACA.**
 - Programación y estructuración de la audiencia

	de 9 de junio - Fallo de primera instancia - Consulta de antecedentes - Programación y estructuración de la audiencia de 11 de junio - Programación y estructuración de la audiencia de 12 de junio • **Investigación Disciplinaria No. 34199-2024 BIAYA** - Auto de cargos. - Derecho de petición DIPER **Obligación No. 27** Asesorar al funcionario competente respecto a las investigaciones administrativas por perdida de material que cursan en las unidades militares • **Investigación Administrativa 007-2020 SIDAE No. 3121-2020.** - Auto de Pruebas - Estado de auto de pruebas - Auto de prórroga de etapa de instrucción - Estado de auto de prorroga - Auto fijación de precios - Auto de cierre de etapa de instrucción - Auto corre traslado de fijación de precios - Notificación Constancia cierre de instrucción y fijación precios. - Solicitud DIV05 Publicación en página WEB - Notificación por aviso
11.CONSTANCIAS	Dejo constancia que, la suscrita SHAIR IVETTE REYES VILLALBA y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Armenia ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Manizales, Caldas, en el mes de JUNIO de 2025

SHAIR REYES V.

SHAIR IVETTE REYES VILLALBA
Contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 71 #25-00 Barrio Palermo Manizales, Caldas
biaya@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 22 "BATALLA DE AYACUCHO"

Informe de supervisión

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL X ☐ TOTAL ☐ No. 04

Manizales, Caldas JUNIO de 2025

1. CONTRATISTA	Nombre SHAIR IVETTE REYES VILLALBA Identificación 1.098.663.018 Nacionalidad Colombiana Dirección – Batallón de Infantería No. 22, Apartamento Fiscal No. 201, Manizales Teléfono de contacto 3157838253 E-mail de contacto abogada_sreyes@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo TE. PAOLA BECERRA SATIZABAL Cargo Coordinadora Jurídica BIAYA 22 Resolución de nombramiento No. 00001475 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 015-CENACARMENIA-2025 Fecha de suscripción 03-03-2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza 60-44-101014838 Entidad que expide la póliza Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 06-03-2025 Aprobado por Ordenador del Gasto
5. CRP	No. CDP 4725 - CRP 24025 Fecha expedición 27-02-2025 y 04-03-2025 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-023 Dependencia CENAC ARMENIA Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente Nación Recurso16CSF Valor $30.400.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06-03-2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 -10-2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL BIAYA22
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2.Proyectar dentro de los términos legales y según directrices de la jefatura jurídica integral (CEDE11) las denuncias penales por afectación a los DDHH e infracciones al derecho internacional humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad. 3. Asesorar y preparar informes para el comandante de la unidad militar y al CEDE11. 4.Apoyar a la unidad en materia de derechos humanos y DIH, así como en el direccionamiento de la conformación, actualización y alimentación del archivo jurídico operacional de la unidad militar. 5.Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derechos humanos, DIH, derecho penal, derecho disciplinario) al personal militar de la unidad. 6.Asesorar y avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando superior para análisis y toma de decisiones. 7.Socializar y actualizar al comandante y miembros de la Unidad militar de acuerdo a las necesidades jurídicas que el comando de la unidad estime convenientes. 8.Defender y promocionar los derechos humanos, entendidos como la unidad integral de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de derechos colectivos, conforme a las normas constitucionales y a los tratados internacionales ratificados por Colombia. 9.Asesorar jurídicamente al comandante de la Octava Brigada, Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Octava Brigada y Jefe de la Seccional 31 de Control Comercio de Armas en lo concerniente a la aplicación de las normas del procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los derechos de petición, tutelas, requerimientos judiciales relacionados con el Control y Comercio de las Armas, Municiones y Explosivos , así como proyección de las respuestas a los derechos de petición, tutelas, resoluciones en los términos establecidos en el decreto 2535 de 1993 y demás normas relacionadas con el Control y Comercio de las Armas, Municiones y Explosivos. 10.Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 11.Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión. 12.Colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia los fines del estado. 13.Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que

	intervengan en los asuntos de su profesión. 14.Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesiones. 15.Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 16.Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 17.Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan. 18.Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 19.Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 20.Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 21.Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 22.Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato hasta la finalización de término de ejecución del mismo y en el lugar que el contratante las requiera. 23.Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, derecho internacional humanitario y derechos humanos al comando, miembros de la unidad militar y demás que se requieran. 24.Tramitar derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la planta u/o estado mayor. 25.Coadyuvar a las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, la coordinación jurídica militar y avalada por el comando de la unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad. 26.Asesorar en el impulso al funcionario competente respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en las Unidades militares. 27.Asesorar al funcionario competente respecto a las investigaciones administrativas por perdida de material que cursan en las unidades militares. 28.Adelantar y tramitar los despachos comisorios dirigidos a la Octava Brigada. 29.Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario. 30.Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción. 31.Proyectar las decisiones propias de la investigación disciplinaria. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El

3RA RESPUESTA - INCIDENTE DE DESACATO Rad No. 2023-00088	Tutela	Junio 2025
RESPUESTA OFICIO RAD. 2025325015924043 Remisión apertura Disciplinaria a prevención	Tutela	Junio 2025
Sírvase informar – INCIDENTE DE DESACATO Rad No. 2024-00136	Tutela	Junio 2025
INFORME – INCIDENTE DE DESACATO Rad No. 2025-00104-00	Tutela	Junio 2025

Obligación No. 26.
Asesorar en el impulso al funcionario competente respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en las Unidades militares.

- Investigación Disciplinaria No. 38007-2025.
 - Auto de vinculación
 - Derecho de petición DIPER
 - Auto de nulidad actuación
 - Estado de auto de nulidad

- Investigación Disciplinaria No. 092-2023.
 - Auto que resolvió terminación anticipada
 - Programación y estructuración de la audiencia de fecha 23 de mayo.
 - Auto que resuelve solicitud de nulidad por exclusión de pruebas.
 - Programación y estructuración de la audiencia de

	fecha 11 de junio - Auto que resolvió el recurso de reposición - Acta de audiencia de 11 de junio. • Investigación Disciplinaria No. 116-2024BAACA. - Programación y estructuración de la audiencia de 9 de junio - Fallo de primera instancia - Consulta de antecedentes - Programación y estructuración de la audiencia de 11 de junio - Programación y estructuración de la audiencia de 12 de junio • Investigación Disciplinaria No. 34199-2024 BIAYA - Auto de cargos. - Derecho de petición DIPER **Obligación No. 27** Asesorar al funcionario competente respecto a las investigaciones administrativas por perdida de material que cursan en las unidades militares • Investigación Administrativa 007-2020 SIDAE No. 3121-2020. - Auto de Pruebas - Estado de auto de pruebas - Auto de prórroga de etapa de instrucción - Estado de auto de prorroga - Auto fijación de precios - Auto de cierre de etapa de instrucción - Auto corre traslado de fijación de precios - Notificación Constancia cierre de instrucción y fijación precios. - Solicitud DIV05 Publicación en página WEB - Notificación por aviso
12.VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $30.400.000,00 Valor autorizado a pagar: $3.800.000,00
13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Porvenir</td><td>$ 243.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>Sanitas</td><td>$ 190.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>$ 8.000</td></tr></table>

14.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. – 3. Para el segundo pago se tiene en cuenta la planilla de seguridad social No 1072819348
15.CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL x☐ TOTAL ☐** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16.RECOMENDACIONES	
17.CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Manizales, en el mes de JUNIO de 2025

TE. PAOLA BECERRA SATIZABAL
Coordinadora Jurídica
Supervisor Contrato No. 015-CENACARMENIA-2025

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	S IMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-06-19 09:40:23 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2025
Empresa	SHAIR IVETTE REYES VILLALBA
CEDULA CIUDADANIA	CC 1098663018
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1073482163
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1565555360
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 441.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N830224808	230301	PORVENIR	1	$ 243.200	$ 0
N830251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 190.000	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 8.000	$ 0
			SubTotales:	$ 441.200	$ 0
			Total a Pagar:		$ 441.200

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4448634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!